

Yaguará, Huila, 16 de Junio de 2026

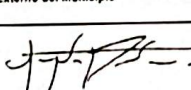
Señores
JOSÉ DAVID BARRERA PERDOMO
 CC 1.117.510.137 Florencia (C)
 Dirección: Cl 4b 26 50; T1 Apto705 Neiva-Huila
 Mail: serviacademicos.sas@gmail.com
 Celular: 3186335959

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (SUMINISTRO) No. 103 DE 2026.

Me permito informarle que el Municipio, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe de evaluación final consolidada del 16 de junio de 2026, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta para: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LOS DISPOSITIVO PERIFÉRICOS Y EQUIPOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA"**, dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 017 de 2026**. Los estudios previos, la invitación pública, el informe de evaluación y la oferta hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE**, el cual se consumirá como una bolsa de productos conforme a los precios estipulados en la Oferta Económica de la Propuesta que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION		PRECIO MAS ECONOMICO PARA LA ENTIDAD	
		UNIDAD-MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Router MikroTik RouterBOARD HEX S RB760IGS	UND	1	\$ 390.000	\$ 390.000
2	Tp-link Ls1008g Switch Escritorio Litewave 8 Puertos Gigabit	UND	1	\$ 70.000	\$ 70.000
3	Pasta térmica/conductividad térmica de 15.2wmk	UND	1	\$ 90.000	\$ 90.000
4	Discos duros estado sólido SATA 512gb	UND	1	\$ 150.000	\$ 150.000
5	Disco duro externo 2 tb	UND	1	\$ 180.000	\$ 180.000
6	Baterías PORTATIL DELL LATITUDE 5290	UND	1	\$ 350.000	\$ 350.000
7	Ssd 1 tb nvme m2	UND	1	\$ 580.000	\$ 580.000
8	Cartuchos Recargables Epson Wf-c5210, C5290, C5710, C5790	UND	1	\$ 680.000	\$ 680.000
9	Batería Lenovo 500 14isk	UND	1	\$ 180.000	\$ 180.000
10	Rodillos Panasonic kv s1026c	UND	1	\$ 250.000	\$ 250.000
11	Batería asus x456u	UND	1	\$ 120.000	\$ 120.000
12	Teclado asus x456u	UND	1	\$ 80.000	\$ 80.000
13	Cilindros par tóner hp 89'	UND	1	\$ 12.000	\$ 12.000
14	Cilindros par tóner hp 85a	UND	1	\$ 12.000	\$ 12.000
15	Memoria RAM ddr4 8gb 3200 MHz, PC ESCRITORIO	UND	1	\$ 80.000	\$ 80.000
16	Memoria ram ddr5 16 gb 6000mhz	UND	1	\$ 790.000	\$ 790.000
17	Memoria ram ddr4 8gb 2666 mhz portátil	UND	1	\$ 110.000	\$ 110.000
18	Cilindros par tóner Samsung 111	UND	1	\$ 12.000	\$ 12.000
19	Kit rodillos recogida de papel canon dr-c125	UND	1	\$ 70.000	\$ 70.000
20	Kit De Rodillo Neumático Recogida Papel Epson Gt-S55	UND	1	\$ 100.000	\$ 100.000
21	Pila BIOS cr2032	UND	1	\$ 4.000	\$ 4.000
22	Terminales rj45	UND	1	\$ 600	\$ 600
23	Router gigabit doble banda	UND	1	\$ 120.000	\$ 120.000
24	Mouse ergonómico inalámbrico	UND	1	\$ 70.000	\$ 70.000

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 



Yaguará, Huila, 16 de Junio de 2026

25	Licencia office 365 (1 año)	UND	1	\$ 60.000	\$ 60.000
26	Licencia AutoCAD, tiempo de licencia 1 año-formato digital	UND	1	\$ 190.000	\$ 190.000
27	Licencia arcgys Pro Ilimitada, formato digital	UND	1	\$ 90.000	\$ 90.000
28	Softros lan Messenger 50 usuarios 1 año (globito)	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
29	Antivirus 1 año	UND	1	\$ 60.000	\$ 60.000
30	Unidad de cd/DVD externa	UND	1	\$ 80.000	\$ 80.000
31	Poe 30w, 56v	UND	1	\$ 120.000	\$ 120.000
32	Alcohol Isopropilico 4l	UND	1	\$ 100.000	\$ 100.000
33	Flux liquido	UND	1	\$ 20.000	\$ 20.000
34	Cautín profesional 80w ajustable	UND	1	\$ 80.000	\$ 80.000
35	Malla para desoldar	UND	1	\$ 12.000	\$ 12.000
36	Microscopio electrónico con pantalla 80x a 10000x	UND	1	\$ 250.000	\$ 250.000
37	Pads térmicos 12.8w/mk 1.5 mm	UND	1	\$ 40.000	\$ 40.000
38	Pads térmicos 12.8w/mk 1.0 mm	UND	1	\$ 20.000	\$ 20.000
39	Cabezal Epson 13160	UND	1	\$ 250.000	\$ 250.000
40	USB WIFITP-LINK	UND	1	\$ 130.000	\$ 130.000
41	HALA PAPEL HPM1212NFMFP	UND	1	\$ 60.000	\$ 60.000
42	Cabezal Epson 1321	UND	1	\$ 300.000	\$ 300.000
43	Diskstation De 2 Bahías 4 teras	UND	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
44	Pad mousegel reposamuñecas, base antideslizante. Especificaciones materiales: gel de sílice, tela tipo piqué, diseño ergonómico para la mano derecha. Dimensiones: 23.18.5x0.3cm. Peso aproximado 141,7gr. Colores pasteles rosado, azul y color negro	UND	1	\$ 30.000	\$ 30.000
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)					\$ 9.592.600

NOMBRE: JOSE DAVID BARRERA PERDOMO
C.C: 1117510137
TELEFONO: 3153734417
CORREO ELECTRONICO: Info@campodigital.co
CIUDAD: FLORENCIA

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE, que el MUNICIPIO cancelará de la siguiente manera:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor, en la cual se señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

Nota 1: El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Peláez González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



Yaguará, Huila, 16 de Junio de 2026

Nota 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen para EL MUNICIPIO con cargo al cumplimiento del presente contrato, se imputarán al presupuesto general de ingresos y gastos aprobado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/C.TE, IVA INCLUIDO.				
	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.03.01 2.1.2.01.01.003.04.02	110101- Libre Destinación 260101- SGP libre destinación	2026000226	29-04-2026
CONCEPTO DEL GASTO	2.1.2.01.01.003.03.01 *Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios. UNIDAD EJECUTORA 1- Administración central, valor de \$ 15.000.000			
	2.1.2.01.01.003.04.02 *Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y accesorios. UNIDAD EJECUTORA 1- Administración central, valor de \$ 8.000.000			

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ de TRES (03) MESES a partir de LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

LA SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo del **Secretario General y de Participación Ciudadana**.

GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, "no obligatoriedad de las garantías", para la presente contratación no se requiere de expedición de garantías para su cumplimiento, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar y su forma de pago, se hace necesario la exigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del **MUNICIPIO**, garantía, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polanía González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Municipio de
YAGUARÁ

Yaguará, Huila, 16 de Junio de 2026

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

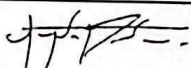

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal



Reviso texto Legal
Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo.
Abogado designado por SANEDEN SAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

ARTICULO	VALOR	FUENTE	CDP
2.1.2.01.003.03.01	15.000.000,00	FUENTE 110101-LIBRE DESTINACION	2026000226
2.1.2.01.003.04.02	8.000.000,00	FUENTE 260101-SGP LIBRE DESTINACION	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polanía González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 



Carrera 4 N° 3-91, Yaguará - Huila.



+57 315 700 82 27



alcaldia@yaguara-huila.gov.co